



MINISTERIO
DE SALUD

**PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES**

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL**

Denominado

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR
PADMOUNTED.**

San Salvador, octubre de 2023

CONTENIDO

SECCION 1.	INVITACIÓN
SECCION 2.	DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS
SECCION 3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION 4.	FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ANEXOS.	

SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 16 de octubre de 2023.

Señores:

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.
2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día **27 de octubre de 2023**, a la siguiente dirección: oficinas de la Unidad de Gestión del Programa, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
5. El valor referencial total de: DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección Unidad de Gestión del Programa, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP – PRIDESII



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349-15.

Detalle de la adquisición:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT.
1	81207057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 300 KVA, VOLTAJE PRIMARIO, 14,400/24,900 V, VOLTAJE SECUNDARIO 120/208 V, INCLUYE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.	C/U	1

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo "El COMPRADOR", invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Servicios especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento es Comparación de Precios N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco". En estos Documentos "día" significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar el **día 27 de octubre de 2023, hasta las 15:30 horas.**

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la

- notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación

de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;

- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado

es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$240,000.00)**, el cual incluye el valor, de los bienes y su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes conforme a lo establecido en Declaración de Manteniendo de la oferta.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Ing. Fabiola Morán, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP-MINSAL**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/Unidad de Gestión del Programa (UGP)** cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. ACLARACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 19 de octubre de 2023.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del proceso y podrá enmendar los documentos, en cualquier momento previo a la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web institucional www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En cualquier momento, previo a la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados estarán notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad revisar las páginas web destinadas para la publicación.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día **27 de octubre de 2023**, hasta las 3:30 pm.

PARA PARTICIPAR NO ES NECESARIO ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPES)

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB) en formato PDF, además deberán adjuntar las Especificaciones técnicas ofertadas, en formato Word o Excel.

Las ofertas deberán estar foliada correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización y será presentado e identificado de la siguiente manera:

Comparación de Precios N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Proyecto: Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES, A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) _____

Dirección del oferente _____

(No abrir antes del _____)

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El ente COMPRADOR recibirá la oferta y se completará un cuadro de recepción de ofertas, con firma y sello del oferente.

13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

a) **Índice de todo el contenido de la oferta**

b) **Información de la empresa**

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

c) **Propuesta técnica:**

- **Formulario de Presentación de oferta (Formulario N° 01)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Declaración Jurada- Información Empresarial (Formulario N° 02)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Formulario N° 03)**,
a) Con la oferta deberá presentar para todos los equipos instalados, el contratista presentará un juego de los catálogos en físico y otro en digital, en idioma español) y de ser necesario los link de búsqueda de los sitios web respectivos.

Adicionalmente con la oferta deberán presentar:

b) Carta compromiso de cumplimiento de lo solicitado en los numerales:

2. Condiciones generales del suministro.

3. *Servicios Conexos*

4. *Condiciones de ejecución de los trabajos.*

5. *Pruebas y puesta en marcha.*

- **Lista de precios (Formulario N° 04)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Declaración de Mantenimiento de oferta (Formulario N° 05)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) **Cotización: Lista de Precios**

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con **dos decimales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

f) **Presentación en Copia Simple:**

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) **Confidencialidad:**

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) **Aclaración de las Ofertas**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Comparación de precios, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Derecho del comprador a variar las cantidades

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

g) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato/Orden de Compra al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato/Orden de Compra satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta, el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y represente el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

18. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido las tres (3) ofertas requeridas o ninguna.
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

19. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

20. CONTRATO

El contrato a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el programa e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. (Anexo 1).

21. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

Instituto Nacional de Salud (INS) ubicado en Urbanización Lomas de Altamira, boulevard Altamira y Av. República de Ecuador # 33, San Salvador, entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador

22. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

23. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega para el suministro, instalación y puesta en marcha de transformador será de la siguiente manera: **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, a partir de la distribución del contrato.

24. FORMA DE PAGO

Pago de bienes

Anticipo: (en caso que sea requerido): El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará contra presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y plan de utilización de anticipo aprobado por el administrador de contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento, para hacer un total del 100% del pago.

Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago.

Pago de los servicios conexos:

La instalación del sistema eléctrico: se pagará el 100% de los servicios de instalación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio.

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/C-G-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de las especificaciones, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

25. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará será: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

El procedimiento a seguir para la imposición de multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en esta ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

26. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Características técnicas de transformador.

Se adquirirá un transformador tipo padmounted de 300KVA de capacidad, junto con todos los componentes, acometida de media tensión, acometida de baja tensión desde el transformador así interruptor principal y acometida de acometida desde interruptor principal así la transferencia automática, acometida desde transferencia automática así el tablero principal a instalar según especificaciones técnicas, obra civil asociada al transformador, poste de punto de recibo, estructuras y canalizaciones necesarias. Se incluye también los servicios de trámites y pago de aranceles con la distribuidora y la OIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	81207057	26111602	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 300KVA, VOLTAJE PRIMARIO 14,400/24,900V, VOLTAJE SECUNDARIO 120/208V, INCLUYE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.	1
Tipo de equipo		Transformador		RE=
1 DESCRIPCIÓN 1.1 Transformador de tipo padmounted, 1.2 Capacidad de 300KVA 1.3 Un transformador padmounted con capacidad de 300KVA, con un primario delta de 14,400/24,900V, y un secundario estrella-aterrizado 120/208V, frente muerto. 1.4 El padmounted debe tener o cumplir con Elevación de temperatura 65°C. 1.5 El padmounted debe tener o cumplir con Tipo de enfriamiento ONAN. 1.6 El padmounted debe tener o cumplir con Aceite mineral como líquido. 1.7 El padmounted debe tener o cumplir con Configuración LOOP (ANILLO) (LAZO). 1.8 El padmounted debe tener o cumplir con TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO. 1.9 El padmounted debe tener o cumplir con FUSIBLES BAY-O-NET. 1.10 El padmounted debe tener o cumplir con WELLS E INSERTOS. 1.11 El padmounted debe tener o cumplir con TERMINALES DE BAJO VOLTAJE TIPO ESPADA. 1.12 El padmounted debe cumplir con Certificación UL (presentar certificado) o equivalente.				
2 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 2.1 Capacidad 300KVA 2.2 Voltaje primario 14400/24900V delta. 2.3 Voltaje secundario 120/208V/60Hz estrella aterrizado. 2.4 Trifásico 3 fases/60Hz, con polarización a tierra.				
3 ACCESORIOS Se deberán incluir todos los accesorios de fábrica: 3.1 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE. 3.2 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE TEMPERATURA DE ACEITE. 3.3 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE PRESIÓN DE VACIO. 3.4 El padmounted debe tener o cumplir con VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN. 3.5 El padmounted debe tener o cumplir con VÁLVULA DE DRENAJE Y MUESTREO. 3.6 El padmounted debe tener o cumplir con CONECTOR PARA TIERRA. 3.7 EL padmounted debe tener o cumplir con UN (1) SECCIONADOR L. B.O.R ON/OFF.				
4 SERVICIO CONEXO: Para la instalación del sistema eléctrico se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: 4.1 Suministro e instalación de un poste de 40 pies de concreto, para punto de recibo en media				

- tensión con su respectivo herraje, accesorios de instalación, aisladores, protectores, corta circuitos, pararrayos, según el estándar SIGET.
- 4.2 Se deben incluir todos los trámites con la distribuidora y organismos para la conexión de las líneas de media tensión, pagos de gestión y aranceles para la medición con la distribuidora y la OIA (factibilidad, solicitud de presupuesto, presupuesto de conexión, aprobación de planos como diseño en media y baja tensión, aprobación de planos como construido de media y baja tensión, pago de presupuesto de conexión, medidor en baja tensión, modificaciones de red, y todo lo necesario para dejar el servicio conectado y funcionando).
 - 4.3 Suministro e instalación del tiraje, canalizaciones, acometidas de media tensión con cable 3 hilos XLPE 1/0 más neutro corrido de 1/0 AWG, canalizado en tubería PVCDB 120 de 4" en la parte subterránea e IMC de 4" en la parte expuesta en el poste, más su tubería de reserva. También deberá incluir soporte para las líneas en el poste hasta el primario del transformador padmounted, los trabajos civiles que implique esto como pozos, cinta de señalización, zanjeo mínimo de 1 metro de profundidad u otros.
 - 4.4 Suministro e instalación de estructura de remate, estructura subterránea 23AS3 según estándar SIGET.
 - 4.5 Suministro e instalación de terminales de media tensión mufas QT3, y considerar codos para conexión de líneas primarias en transformador padmounted.
 - 4.6 Suministro e instalación de pararrayos para transformador padmounted tipo codo 21KV.
 - 4.7 Suministro e instalación de terminales de media tensión tipo codo en el primario del transformador padmounted.
 - 4.8 Suministro e instalación de un transformador padmounted con capacidad de 300KVA, con un primario Delta de 14,400/24,900V, y un secundario estrella-aterizado 120/208V, frente muerto.
 - 4.9 Al transformador antes de su conexión con la distribuidora el contratista deberá de realizar las siguientes pruebas en el sitio del proyecto: Pruebas de aislamiento de devanados primarios y secundarios con Megger, prueba de relación de transformación, resistencia óhmica de devanados, pruebas de rigidez de aceite dieléctrico.
 - 4.10 Construcción del pozo base del transformador padmounted e instalación de una barra colectora de cobre de 40x10cm x 6.2 mm de espesor con sus respectivos aisladores y pernos.
 - 4.11 Construcción de los pozos de registro de media y baja tensión necesarios según estándar SIGET.
 - 4.12 Suministro e instalación de una acometida en paralelo en baja tensión compuesta por 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0 AWG TIERRA) en tres tuberías EMT 4" en tramo superficial y 3 tuberías de PVC 4" DB60 en parte subterránea , desde secundario de transformador padmounted hasta el tablero Interruptor termomagnético principal ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar todas las canalizaciones, soportería, trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
 - 4.13 Suministro e instalación de un Interruptor termomagnético en caja NEMA 1 con capacidad de 1000A/3P, trifásico para 208V, este Interruptor estará instalado en cuarto de UPS.
 - 4.14 Suministro e instalación de una acometida en baja tensión 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0AWG TIERRA) en tres tuberías de EMT 4", desde el Interruptor termomagnético de 1000A/3P hasta transferencia automática ATS ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar todas las canalizaciones, trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
 - 4.15 Suministro e instalación de un tablero Eléctrico Principal de 42 espacios (TG) de tipo PANEL BOARD trifásico, 208V/120V, barras de 1200A, interruptor termomagnético de 1000A/3P de 65 KA, y supresor de transciendes de 150KA, el interruptor deberá contener al menos 4 bornes por fases para la conexión de la acometida, detalles del tablero:
 - 4.15.1 deberá ser de 42 espacios
 - 4.15.2 debe tener barras de neutro y tierra.
 - 4.15.3 debe tener barras de cobre.
 - 4.15.4 debe ser NEMA 1, panel board.
 - 4.15.5 deberá contar con certificación UL o equivalente

- 4.15.6 deberá contar con certificación para zona sísmica.
- 4.15.7 deberá contar con medidor de energía que permita ser monitoreado remotamente como mínimo los siguientes parámetros: voltajes de línea y de línea a neutro, corrientes por fase, potencia activo, aparente y reactiva por fase y total, frecuencia, THDV% y THDI%, comunicación RS485, el medidor podrá ser interno o externo al tablero principal.
- 4.16 Suministro e instalación de una acometida en baja tensión de 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0 AWG TIERRA) en tres tuberías EMT 4", desde el tablero general (TG) hasta la transferencia automática ATS ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar todas las canalizaciones, soportería y trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
- 4.17 Suministro e instalación de una red de tierra para proteger la carga crítica, la red de tierra deberá incluir los siguientes componentes:
 - 4.17.1 Se debe romper o abrir el suelo para crear zanjas de una profundidad de 50 cm, por donde pasará el cable desnudo 2/0 AWG de cobre.
 - 4.17.2 Se debe instalar varillas de cobre de 3mts por 5/8" cada una con certificación UL o equivalente, hasta llegar a una medición de 2 ohm.
 - 4.17.3 Se debe dejar registro con tapadera para mantenimiento por cada varilla instalada.
 - 4.17.4 El contratista debe realizar una medición del suelo con equipo certificado, para determinar el tipo de red a instalar, dimensionado bajo los lineamientos del NEC.
 - 4.17.5 Se debe aplicar componentes químicos al suelo si este lo amerita para mejorar la efectividad de la red de tierra.
 - 4.17.6 Las uniones en las barras deberán ser con soldaduras exotérmicas.
 - 4.17.7 Se debe dejar pozos de mantenimiento con ladrillo y cemento o cajas tipo maseta en cada uno de los electrodos de la red de tierra, si fuera necesario.
 - 4.17.8 Se debe resanar el suelo para dejarlo como estaba originalmente.
 - 4.17.9 Suministro e instalación de una barra colectora de cobre de 40x10cm x 6.2 mm de espesor, autoportada en el cuarto de UPS donde se conectará el cable de la red de tierra, y se unirá con la red de tierra existente del Data Center.
 - 4.17.10 Se debe instalar una línea de tierra forrada y dedicada en canalización metálica con su respectiva soportería desde la nueva barra de cobre en el cuarto eléctrico hasta la barra de cobre existente en el cuarto de servidores para unir las dos redes de tierra.
 - 4.17.11 Se debe polarizar toda la infraestructura metálica del centro de datos como piso falso, marcos de puertas, gabinetes, racks, desde la barra de cobre del cuarto de servidores.
 - 4.17.12 Se debe entregar el plano de la red de tierra y plano unifilar firmado y sellado por ingeniero responsable.
 - 4.17.13 La medición de tierra y aislamiento meggar se hará en presencia de un técnico asignado por la DTIC.
 - 4.17.14 Se debe entregar informe de certificación de la red de tierra firmado y sellado por ingeniero responsable.
- 4.18 Se deben entregar los planos eléctricos de toda la nueva infraestructura eléctrica instalada, firmados y sellados por el ingeniero responsable.
- 4.19 Se debe identificar y rotular todo el sistema eléctrico de la subestación y tableros instalados.
- 4.20 El contratista deberá hacer pruebas de aislamiento meggar a las acometidas eléctricas de media y baja tensión; así como al transformador y entregar informes.
- 4.21 Se debe incluir la realización de pozos de registro, planchas de cemento, canalizaciones aéreas y subterráneas según necesidad de acometidas y todos los materiales necesarios para la construcción y un buen funcionamiento, todo bajo normativa NEC y SIGET.
- 4.22 En la acometida eléctrica deberá llevar cajas de registro de tipo industrial, después de cada dos dobleces de 90°.
- 4.23 Todos los materiales deberán tener alguna de las siguientes certificaciones: UL, CE o equivalente.
- 4.24 Se debe de entregar la subestación funcionando correctamente.

<p>5 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA 5.1 Para todos los equipos instalados, el contratista presentará un juego de los catálogos en físico y otro en digital, en idioma español) y de ser necesario los link de búsqueda de los sitios web respectivos.</p>	
<p>6 TIEMPO DE ENTREGA: 210 días calendario contados a partir de la distribución del contrato.</p>	
<p>7 GARANTÍA: 7.1 El contratista emitirá, por escrito y para un período de dos años a partir de la recepción final, una garantía por el buen funcionamiento del transformador, accesorios, instalaciones, servicios conexos.</p>	

2. Condiciones generales del suministro

El presente proceso tiene como propósito la adquisición de un transformador para alimentar el data center principal del Ministerio de Salud, que estará ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud INS, (Edificio Altamira, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador #33, San Salvador).

El Contratista será el responsable de ejecutar toda adecuación necesaria para crear la condición técnica más adecuada y eficiente para el óptimo funcionamiento del equipo y sus conexos. El contratista también tendrá la responsabilidad de asegurar que la instalación y funcionamiento de dichos sistemas, como parte de la infraestructura del Data Center, sean entregados a entera satisfacción del Propietario, en términos de funcionalidad de los equipos e instalaciones conexas en sí mismos, así como su impacto en términos arquitecturales y de acabados de los ambientes a intervenir, en términos de integridad estructural de las edificaciones donde serán alojados y en términos de higiene y salud ocupacional para la operación de las instalaciones.

A lo largo del presente documento se especifican las condiciones mínimas que deben considerarse e incluirse indispensablemente en las actividades de instalación cubiertas por el monto de la oferta económica. Cualquier condición no prevista, modificación o mejora a lo detallado en este documento, así como cualquier comunicación relativa a la ejecución y seguimiento de las actividades previstas se canalizará a través del Administrador de Contrato de forma escrita, incluyendo los planos taller que el Administrador de Contrato considere oportuno. El Administrador de contrato se encargará de evaluar y otorgar visto bueno según corresponda.

2.1. Alimentación eléctrica

El Contratista será el responsable de la construcción de todas las instalaciones eléctricas requeridas para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos. Dichas instalaciones deberán realizarse de conformidad a la normativa existente y deberá contener como mínimo: protecciones eléctricas para conductores y equipos, canalizaciones al interior y exterior, cableado de control y fuerza según lo requiera cada equipo a instalar.

3. Servicios Conexos

Las especificaciones técnicas del presente documento detallan el conjunto de servicios conexos a suministrar en conjunto con el transformador que es el objeto del proceso en cuestión. Adicionalmente a lo que allí se detalla, la Contratista tendrá la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Finalmente, como parte de los Servicios Conexos, se incluirán todos los trabajos de resanado y restauración de los acabados de las áreas a intervenir, lo que incluye, pero no se limita a resanado de paredes, pintura, sellado, pintura, etc.

4. Condiciones de ejecución de los trabajos:

Todos los trabajos incluidos serán ejecutados de acuerdo con los documentos del Contrato y las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica de la Ley General de Electricidad de la República de El Salvador y su Reglamento.

Los Planos, Especificaciones Técnicas, y los documentos regulatorios mencionados formará parte de la documentación contractual derivada del presente proceso.

4.1. Métodos de trabajo:

Todas las actividades y procedimientos de instalación deberán ser llevados a cabo con personal calificado y competente, con equipo y herramienta de trabajo completas, de buena calidad y en cantidad suficiente, todo esto deberá reflejarse en acabado y presentación impecable.

Durante la ejecución del trabajo, y antes de la aceptación final se harán pruebas preliminares en presencia del administrador de contrato, para asegurarse que materiales e instaladores cumplan las especificaciones. Todo defecto encontrado será corregido inmediatamente, sin costo extra para el Propietario.

Durante la ejecución de las actividades de instalación será indispensable mantener una apropiada coordinación para asegurar tanto la calidad de los trabajos de instalación y conexos requeridos como para maximizar la disponibilidad de las áreas a intervenir para el personal usuario de la misma para ejecutar sus actividades.

Todo material de desecho, que se vaya generando conforme avance las instalaciones, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo de parte de la Contratista, ni tampoco las actividades normales del INS. Al finalizar los trabajos, se deberá desalojar del sitio todos los desechos producto de los trabajos realizados, así también, cualquier equipo, herramienta o material sobrante, Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

5. Pruebas y puesta en marcha.

Una vez finalizada la instalación de los sistemas, conectados todos los suministros e interconectados todos elementos, el Contratista en presencia del Administrador de contrato procederá a efectuar las pruebas iniciales de operación de todos los sistemas, las cuales deberán ser reportadas por escrito y efectuar los ajustes necesarios para que todo el conjunto opere a entera satisfacción del INS, en concordancia y conformidad a lo detallado en las especificaciones técnicas.

SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL
- FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS Y LISTA DE BIENES
- FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS
- FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

Fecha: -----

Señores

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° _____, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes];-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en la ras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ () días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....Domicilio).

San Salvador, de del ____

Firma y sello del oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

Señores

**A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.**

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

Características técnicas de transformador.

Se adquirirá un transformador tipo padmounted de 300KVA de capacidad, junto con todos los componentes, acometida de media tensión, acometida de baja tensión desde el transformador así interruptor principal y acometida de acometida desde interruptor principal así la transferencia automática, acometida desde transferencia automática así el tablero principal a instalar según especificaciones técnicas, obra civil asociada al transformador, poste de punto de recepción, estructuras y canalizaciones necesarias. Se incluye también los servicios de trámites y pago de aranceles con la distribuidora y la OIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	81207057	26111602	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 300KVA, VOLTAJE PRIMARIO 14,400/24,900V, VOLTAJE SECUNDARIO 120/208V, INCLUYE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.	1	INDICAR MARCA, MODELO Y ORIGEN DE TODOS EQUIPOS OFERTADOS
Tipo de equipo		Transformador			
1 DESCRIPCIÓN					
<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Transformador de tipo padmounted, 1.2 Capacidad de 300KVA 1.3 Un transformador padmounted con capacidad de 300KVA, con un primario delta de 14,400/24,900V, y un secundario estrella-aterrizado 120/208V, frente muerto. 1.4 El padmounted debe tener o cumplir con Elevación de temperatura 65°C. 1.5 El padmounted debe tener o cumplir con Tipo de enfriamiento ONAN. 1.6 El padmounted debe tener o cumplir con Aceite mineral como líquido. 1.7 El padmounted debe tener o cumplir con Configuración LOOP (ANILLO) (LAZO). 1.8 El padmounted debe tener o cumplir con TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO. 1.9 El padmounted debe tener o cumplir con FUSIBLES BAY-O-NET. 1.10 El padmounted debe tener o cumplir con WELLS E INSERTOS. 1.11 El padmounted debe tener o cumplir con TERMINALES DE BAJO VOLTAJE TIPO ESPADA. 1.12 El padmounted debe cumplir con Certificación UL (presentar certificado) o equivalente. 					
2 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS					
<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Capacidad 300KVA 2.2 Voltaje primario 14400/24900V delta. 2.3 Voltaje secundario 120/208V/60Hz estrella aterrizado. 2.4 Trifásico 3 fases/60Hz, con polarización a tierra. 					
3 ACCESORIOS					
Se deberán incluir todos los accesorios de fábrica:					
<ul style="list-style-type: none"> 3.1 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE. 3.2 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE TEMPERATURA DE ACEITE. 3.3 El padmounted debe tener o cumplir con INDICADOR DE PRESIÓN DE VACÍO. 3.4 El padmounted debe tener o cumplir con VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN. 					

<p>3.5 El padmounted debe tener o cumplir con VÁLVULA DE DRENAJE Y MUESTREO. 3.6 El padmounted debe tener o cumplir con CONECTOR PARA TIERRA. 3.7 EL padmounted debe tener o cumplir con UN (1) SECCIONADOR L. B.O.R ON/OFF.</p>	
<p>4 SERVICIO CONEXO: Para la instalación del sistema eléctrico se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>4.1 Suministro e instalación de un poste de 40 pies de concreto, para punto de recibo en media tensión con su respectivo herraje, accesorios de instalación, aisladores, protectores, corta circuitos, pararrayos, según el estándar SIGET.</p> <p>4.2 Se deben incluir todos los trámites con la distribuidora y organismos para la conexión de las líneas de media tensión, pagos de gestión y aranceles para la medición con la distribuidora y la OIA (factibilidad, solicitud de presupuesto, presupuesto de conexión, aprobación de planos como diseño en media y baja tensión, aprobación de planos como construido de media y baja tensión, pago de presupuesto de conexión, medidor en baja tensión, modificaciones de red, y todo lo necesario para dejar el servicio conectado y funcionando).</p> <p>4.3 Suministro e instalación del tiraje, canalizaciones, acometidas de media tensión con cable 3 hilos XLPE 1/0 más neutro corrido de 1/0 AWG, canalizado en tubería PVCDB 120 de 4" en la parte subterránea e IMC de 4" en la parte expuesta en el poste, más su tubería de reserva. También deberá incluir soporte para las líneas en el poste hasta el primario del transformador padmounted, los trabajos civiles que implique esto como pozos, cinta de señalización, zanjeo mínimo de 1 metro de profundidad u otros.</p> <p>4.4 Suministro e instalación de estructura de remate, estructura subterránea 23AS3 según estándar SIGET.</p> <p>4.5 Suministro e instalación de terminales de media tensión mufas QT3, y considerar codos para conexión de líneas primarias en transformador padmounted.</p> <p>4.6 Suministro e instalación de pararrayos para transformador padmounted tipo codo 21KV.</p> <p>4.7 Suministro e instalación de terminales de media tensión tipo codo en el primario del transformador padmounted.</p> <p>4.8 Suministro e instalación de un transformador padmounted con capacidad de 300KVA, con un primario Delta de 14,400/24,900V, y un secundario estrella-aterrizado 120/208V, frente muerto.</p> <p>4.9 Al transformador antes de su conexión con la distribuidora el contratista deberá de realizar las siguientes pruebas en el sitio del proyecto: Pruebas de aislamiento de devanados primarios y secundarios con Megger, prueba de relación de transformación, resistencia óhmica de devanados, pruebas de rigidez de aceite dieléctrico.</p> <p>4.10 Construcción del pozo base del transformador padmounted e instalación de una barra colectora de cobre de 40x10cm x 6.2 mm de espesor con sus respectivos aisladores y pernos.</p> <p>4.11 Construcción de los pozos de registro de media y baja tensión necesarios según estándar SIGET.</p> <p>4.12 Suministro e instalación de una acometida en paralelo en baja tensión compuesta por 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0 AWG TIERRA) en tres tuberías EMT 4" en tramo superficial y 3 tuberías de PVC 4" DB60 en parte subterránea , desde secundario de transformador padmounted hasta el tablero Interruptor termomagnético principal ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar</p>	



- todas las canalizaciones, soportería, trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
- 4.13 Suministro e instalación de un Interruptor termomagnético en caja NEMA 1 con capacidad de 1000A/3P, trifásico para 208V, este Interruptor estará instalado en cuarto de UPS.
- 4.14 Suministro e instalación de una acometida en baja tensión 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0AWG TIERRA) en tres tuberías de EMT 4", desde el Interruptor termomagnético de 1000A/3P hasta transferencia automática ATS ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar todas las canalizaciones, trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
- 4.15 Suministro e instalación de un tablero Eléctrico Principal de 42 espacios (TG) de tipo PANEL BOARD trifásico, 208V/120V, barras de 1200A, interruptor termomagnético de 1000A/3P de 65 KA, y supresor de transciendes de 150KA, el interruptor deberá contener al menos 4 bornes por fases para la conexión de la acometida, detalles del tablero:
- 4.15.1 deberá ser de 42 espacios
- 4.15.2 debe tener barras de neutro y tierra.
- 4.15.3 debe tener barras de cobre.
- 4.15.4 debe ser NEMA 1, panel board.
- 4.15.5 deberá contar con certificación UL o equivalente
- 4.15.6 deberá contar con certificación para zona sísmica.
- 4.15.7 deberá contar con medidor de energía que permita ser monitoreado remotamente como mínimo los siguientes parámetros: voltajes de línea y de línea a neutro, corrientes por fase, potencia activo, aparente y reactiva por fase y total, frecuencia, THDV% y THDI%, comunicación RS485, el medidor podrá ser interno o externo al tablero principal.
- 4.16 Suministro e instalación de una acometida en baja tensión de 3x(3 THHN 500MCM (F)+ 1 THHN 500MCM (N)+THHN 1/0 AWG TIERRA) en tres tuberías EMT 4", desde el tablero general (TG) hasta la transferencia automática ATS ubicado cuarto de UPS. Se debe considerar todas las canalizaciones, soportería y trabajos civiles y demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de la acometida.
- 4.17 Suministro e instalación de una red de tierra para proteger la carga crítica, la red de tierra deberá incluir los siguientes componentes:
- 4.17.1 Se debe romper o abrir el suelo para crear zanjas de una profundidad de 50 cm, por donde pasará el cable desnudo 2/0 AWG de cobre.
- 4.17.2 Se debe instalar varillas de cobre de 3mts por 5/8" cada una con certificación UL o equivalente, hasta llegar a una medición de 2 ohm.
- 4.17.3 Se debe dejar registro con tapadera para mantenimiento por cada varilla instalada.
- 4.17.4 El contratista debe realizar una medición del suelo con equipo certificado, para determinar el tipo de red a instalar, dimensionado bajo los lineamientos del NEC.
- 4.17.5 Se debe aplicar componentes químicos al suelo si este lo amerita para mejorar la efectividad de la red de tierra.
- 4.17.6 Las uniones en las barras deberán ser con soldaduras exotérmicas.
- 4.17.7 Se debe dejar pozos de mantenimiento con ladrillo y cemento o cajas tipo maseta en cada uno de los electrodos de la red de tierra, si fuera necesario.
- 4.17.8 Se debe resanar el suelo para dejarlo como estaba originalmente.
- 4.17.9 Suministro e instalación de una barra colectora de cobre de 40x10cm x 6.2 mm de espesor, autosoportada en el cuarto de UPS donde se conectará el

<p>cable de la red de tierra, y se unirá con la red de tierra existente del Data Center.</p> <p>4.17.10 Se debe instalar una línea de tierra forrada y dedicada en canalización metálica con su respectiva soportería desde la nueva barra de cobre en el cuarto eléctrico hasta la barra de cobre existente en el cuarto de servidores para unir las dos redes de tierra.</p> <p>4.17.11 Se debe polarizar toda la infraestructura metálica del centro de datos como piso falso, marcos de puertas, gabinetes, racks, desde la barra de cobre del cuarto de servidores.</p> <p>4.17.12 Se debe entregar el plano de la red de tierra y plano unifilar firmado y sellado por ingeniero responsable.</p> <p>4.17.13 La medición de tierra y aislamiento meggar se hará en presencia de un técnico asignado por la DTIC.</p> <p>4.17.14 Se debe entregar informe de certificación de la red de tierra firmado y sellado por ingeniero responsable.</p> <p>4.18 Se deben entregar los planos eléctricos de toda la nueva infraestructura eléctrica instalada, firmados y sellados por el ingeniero responsable.</p> <p>4.19 Se debe identificar y rotular todo el sistema eléctrico de la subestación y tableros instalados.</p> <p>4.20 El contratista deberá hacer pruebas de aislamiento meggar a las acometidas eléctricas de media y baja tensión; así como al transformador y entregar informes.</p> <p>4.21 Se debe incluir la realización de pozos de registro, planchas de cemento, canalizaciones aéreas y subterráneas según necesidad de acometidas y todos los materiales necesarios para la construcción y un buen funcionamiento, todo bajo normativa NEC y SIGET.</p> <p>4.22 En la acometida eléctrica deberá llevar cajas de registro de tipo industrial, después de cada dos dobleces de 90°.</p> <p>4.23 Todos los materiales deberán tener alguna de las siguientes certificaciones: UL, CE o equivalente.</p> <p>4.24 Se debe de entregar la subestación funcionando correctamente.</p>	
<p>5 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</p> <p>Para todos los equipos instalados, el contratista presentará un juego de los catálogos en físico y otro en digital, en idioma español) y de ser necesario los link de búsqueda de los sitios web respectivos.</p>	
<p>6 TIEMPO DE ENTREGA: 210 días calendario contados a partir de la distribución del contrato.</p>	
<p>7 GARANTÍA:</p> <p>El contratista emitirá, por escrito y para un período de dos años a partir de la recepción final, una garantía por el buen funcionamiento del transformador, accesorios, instalaciones, servicios conexos.</p>	

2 Condiciones generales del suministro

El presente proceso tiene como propósito la adquisición de un transformador para alimentar el data center principal del Ministerio de Salud, que estará ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud INS, (Edificio Altamira, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador #33, San Salvador).

El Contratista será el responsable de ejecutar toda adecuación necesaria para crear la condición técnica más adecuada y eficiente para el óptimo funcionamiento del equipo y sus conexos. El contratista también tendrá la responsabilidad de asegurar que la instalación y funcionamiento de dichos sistemas, como parte de la infraestructura del Data Center, sean entregados a entera satisfacción del Propietario, en términos de funcionalidad de los equipos e instalaciones conexas en sí mismos, así como su impacto en términos arquitecturales y de acabados de los ambientes a intervenir, en términos de

integridad estructural de las edificaciones donde serán alojados y en términos de higiene y salud ocupacional para la operación de las instalaciones.

A lo largo del presente documento se especifican las condiciones mínimas que deben considerarse e incluirse indispensablemente en las actividades de instalación cubiertas por el monto de la oferta económica. Cualquier condición no prevista, modificación o mejora a lo detallado en este documento, así como cualquier comunicación relativa a la ejecución y seguimiento de las actividades previstas se canalizará a través del Administrador de Contrato de forma escrita, incluyendo los planos taller que el Administrador de Contrato considere oportuno. El Administrador de contrato se encargará de evaluar y otorgar visto bueno según corresponda.

2.1 Alimentación eléctrica

El Contratista será el responsable de la construcción de todas las instalaciones eléctricas requeridas para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos. Dichas instalaciones deberán realizarse de conformidad a la normativa existente y deberá contener como mínimo: protecciones eléctricas para conductores y equipos, canalizaciones al interior y exterior, cableado de control y fuerza según lo requiera cada equipo a instalar.

3 Servicios Conexos

Las especificaciones técnicas del presente documento detallan el conjunto de servicios conexos a suministrar en conjunto con el transformador que es el objeto del proceso en cuestión. Adicionalmente a lo que allí se detalla, la Contratista tendrá la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Finalmente, como parte de los Servicios Conexos, se incluirán todos los trabajos de resanado y restauración de los acabados de las áreas a intervenir, lo que incluye, pero no se limita a resanado de paredes, pintura, sellado, pintura, etc.

4 Condiciones de ejecución de los trabajos:

Todos los trabajos incluidos serán ejecutados de acuerdo con los documentos del Contrato y las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica de la Ley General de Electricidad de la República de El Salvador y su Reglamento.

Los Planos, Especificaciones Técnicas, y los documentos regulatorios mencionados formará parte de la documentación contractual derivada del presente proceso.

4.1 Métodos de trabajo:

Todas las actividades y procedimientos de instalación deberán ser llevados a cabo con personal calificado y competente, con equipo y herramienta de trabajo completas, de buena calidad y en cantidad suficiente, todo esto deberá reflejarse en acabado y presentación impecable.

Durante la ejecución del trabajo, y antes de la aceptación final se harán pruebas preliminares en presencia del administrador de contrato, para asegurarse que materiales e instaladores cumplan las especificaciones. Todo defecto encontrado será corregido inmediatamente, sin costo extra para el Propietario.

Durante la ejecución de las actividades de instalación será indispensable mantener una apropiada coordinación para asegurar tanto la calidad de los trabajos de instalación y conexos requeridos como para maximizar la disponibilidad de las áreas a intervenir para el personal usuario de la misma para ejecutar sus actividades.

Todo material de desecho, que se vaya generando conforme avance las instalaciones, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo de parte de la Contratista, ni tampoco las actividades normales del INS. Al finalizar los trabajos, se deberá desalojar del sitio todos los desechos producto de los trabajos realizados, así también, cualquier equipo, herramienta o material sobrante, Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

5 Pruebas y puesta en marcha.

Una vez finalizada la instalación de los sistemas, conectados todos los suministros e interconectados todos elementos, el Contratista en presencia del Administrador de contrato procederá a efectuar las pruebas iniciales de operación de todos los sistemas, las cuales deberán ser reportadas por escrito y efectuar los ajustes necesarios para que todo el conjunto opere a entera satisfacción del INS, en concordancia y conformidad a lo detallado en las especificaciones técnicas.

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

**A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO USD (IVA incluido)	PRECIO TOTAL USD (IVA incluido)	
1	81207057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 300KVA, VOLTAJE PRIMARIO 14,400/24,900V, VOLTAJE SECUNDARIO 120/208V, INCLUYE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.	SUBESTACIÓN	C/U	1	\$	\$
		SERVICIOS CONEXOS	C/U	1	\$	\$	
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS CONEXOS E IMPUESTOS						\$	

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, servicios conexos, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega para el suministro, instalación y puesta en marcha de transformador será de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, a partir de la distribución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Instituto Nacional de Salud (INS) ubicado en Urbanización Lomas de Altamira, boulevard Altamira y Av. República de Ecuador # 33, San Salvador, entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador

Firma y sello del proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-541-CP-B-MINSAL denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED.

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier SDC de contrato con el Comprador por un período de un año para el literal a) y tres años para el literal b), contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificativa. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha el _____ día de _____ de 20 _____ [indicar la fecha de la firma]

ANEXOS

1. **MODELO DE CONTRATO**
2. **MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
3. **FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA**

1. MODELO DE CONTRATO

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **“EL COMPRADOR”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar _____,

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS [BIENES O SERVICIOS] EL presente contrato consiste en _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US\$ \$_____).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS, _____ a partir de _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en _____. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral _____ del Manual de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [unidad solicitante] ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. _____ [Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las garantías descritas por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo _____ del documento de Comparación de Precios.

2. GARANTÍA DE ANTICIPO para garantizar el anticipo otorgado para este Contrato, por un valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los BIENES, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato, y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor; consistente en garantía bancaria incondicional o fianza y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.

Esta garantía deberá mantener una vigencia por 1 año contado a partir de la aprobación del plan de inversión de utilización del anticipo. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios.

3. GARANTÍA DE BUENA OBRA para garantizar la obra ejecutada, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra o trabajos de infraestructura haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final; para tal efecto se levantará el acta y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor.
4. GARANTÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO para garantizar los servicios de mantenimiento a proporcionar dentro del Contrato, por un valor equivalente del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total de los servicios de mantenimiento, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sido recibida a entera satisfacción el programa de mantenimiento, y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.
- Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiriera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que

haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____

MINISTRO DE SALUD

PROVEEDOR

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)
(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*³ Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]*⁴, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato *[indique el número]* con fecha⁵ días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de _____ contados a partir de la distribución del Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁴ El Fianzor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁵ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA
(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
Nombre: _____
DUI: _____